

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN		
Tipo Convocatoria	Ordinaria	
Fecha	27 de junio de 2018	
Duración	Desde las 19:30 hasta las 20:30 horas	
Lugar	Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayto. de Cardeñuela Riopico	
Presidida por	Nicasio Gómez Ruiz	
Secretario	Alberto González Rámila	

Nombre y Apellidos	Asiste
Aureliano Iglesias Alonso	SÍ
Emilio Díez del Val	SÍ
Gloria Burgos Izquierdo	SÍ
Julio Hernando Cano	SÍ
Nicasio Gómez Ruiz	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior (Actas de 7 de marzo y 11 de abril de 2018)

Favorable Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Junto con la convocatoria de este Pleno se han entregado a los concejales copias de las actas indicadas, que asimismo han estado expuestas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica. No procediendo realizar ninguna rectificación las actas



son aprobadas por unanimidad de los cinco miembros de la corporación presentes.

Ratificación del Decreto de Alcaldía de adjudicación del contrato de arrendamiento de la Cantina y Albergue Municipal de Cardeñuela Riopico

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Se propone a los miembros de la Corporación la ratificación del Decreto de Alcaldía por el cual se dispuso la adjudicación del contrato de arrendamiento de la Taberna y Albergue municipal a la única licitadora, Dña. Mª Isabel Arribas de Lucas una vez cumplidos los requisitos establecidos en el Pliego y que se trascribe a continuación de manera literal:

"Habiéndose procedido a la apertura de la única proposición recibida para concurrir al contrato de arrendamiento del negocio de Taberna y Albergue de esta localidad según el pliego de condiciones aprobado por el Pleno de la Corporación el 11 de abril de 2018, habiéndose valorado su propuesta y habiéndose presentado toda la documentación requerida, incluido el aval establecido en la cláusula decimotercera del Pliego entregado el mismo en el día de hoy 6 de junio de 2018.

Cumplido lo establecido en el pliego de cláusulas, según lo establecido en la decimosegunda y según las facultades que me otorga la legislación vigente DISPONGO:

PRIMERO. - Adjudicar de manera definitiva el negocio de Taberna y albergue municipal a Dña. M.ª Isabel Arribas de Lucas, por período de cuatro años con posibilidad de prórroga, por un precio de dos mil seiscientos euros anuales (2.600,00.-€) más IVA, con estricto cumplimiento del plan de mejoras y gestión presentado, que se adjuntará al contrato que se firme con el adjudicatario.

SEGUNDO. - Requerir al adjudicatario para que a la firma del contrato se adjunte justificante de haber pagado el primer año por adelantado.

TERCERO. - En caso de cumplirse con lo anteriormente expuesto, se procederá a la apertura de un plazo para la formalización del contrato de ocho días hábiles en el que, si por causas imputables al adjudicatario definitivo no pudiese llevarse a cabo, se podría por este Ayuntamiento acordar la resolución del mismo.

CUARTO. - Que el presente decreto se someta a ratificación del Pleno en la siguiente sesión que se celebre."

Sometido el Decreto a ratificación se aprueba por unanimidad de los cinco concejales presentes.

Aprobación, si procede, de la factura correspondiente a la 1ª fase de la adecuación del antiguo Molino de Cardeñuela Riopico.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

En el presente acuerdo se produce la abstención del concejal D. Emilio Díez del Val.

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico



Habiendo quedado finalizada la obra de 1ª Fase de la adecuación del antiguo molino para dependencias municipales incluida en el Plan Provincial de Cooperación 2017 (obra 69/0), el Sr. Alcalde propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la factura N° 73/2018 de fecha 19 de junio de 2018, expedida por el contratista de las obras, "OCSACON S.L.U." CIF B09521766, con domicilio en C/ Abajo nº 9 B, Barrio de Cortes (Burgos), en concepto de realización de obra de 1ª fase de rehabilitación del antiguo molino de Cardeñuela Riopico incluida en el Plan Prov. de Cooperación 2018 (obra 69/0), cuyo importe asciende a la cantidad total de diez mil setecientos veintidós euros con sesenta y siete céntimos de euro (10.722,67 €-) de los cuales mil ochocientos sesenta euros con noventa y seis céntimos de euro (1.860,96 €-) corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sometido el acuerdo a votación es aprobado por unanimidad de los cuatro concejales presentes que ejercen su derecho a voto.

Por el concejal D. Aureliano Iglesias se solicita que por la mercantil se adecente la zona circundante al molino.

Aprobación inicial, si procede, de la 3ª Modificación Puntual de las NN.SS. de Planeamiento de Cardeñuela Riopico.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto que con fecha 14 de junio de 2018, se constató la necesidad de realizar una 3ª Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales para completar las determinaciones de carácter general afectadas por el Plan Especial de Protección del Camino de Santiago a su paso por Cardeñuela Riopico, y se solicitó informe de Secretaría en relación con el la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en este asunto, que fue emitido con fecha 20 de junio de 2018.

Considerando que se encargó la elaboración y redacción de la modificación puntual de Normas Urbanísticas Municipales a D. Luis M.ª Espinosa Urionabarrenechea.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como el informe del Asesor municipal emitido en relación con el proyecto de Plan Especial presentado.

Habiéndose publicado con fecha 16 de enero de 2018 en el Boletín Oficial de Castilla y León la Orden FYM/1192/2017, de 22 de diciembre, por la que se formula el informe ambiental estratégico del Plan Especial de Protección del Camino de Santiago en Cardeñuela Riopico (Burgos), promovido por el Ayuntamiento, se formuló consulta al Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Valladolid para ver si, al ser coincidente el ámbito tanto del Plan Especial como de la Modificación Puntual de Normas, era necesaria la tramitación de un nuevo informe ambiental estratégico o no.

No habiendo recibido respuesta se remitirá un anexo relativo para su tramitación simplificada a la Consejería competente en materia de medio ambiente.

Habiendo sido solicitados todos los informes sectoriales necesarios según la Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.



Visto el informe de Secretaría y en virtud del artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; del artículo 154 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como de los artículos 22.2.c) y 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los cinco miembros presentes de la Corporación municipal, de los cinco que la componen legalmente, por unanimidad, ACUERDAN:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la 3^a modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante dos meses, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en su página Web, o en su defecto, en la página Web de la Diputación Provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas que se estime procedente en áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, así como de la tramitación de otros instrumentos de planeamiento o gestión urbanística.

La duración de la suspensión es de un año.

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo de aprobación inicial a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, de conformidad con el artículo 156.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

QUINTO. Solicitar, simultáneamente al trámite de información pública, los informes sectoriales cuya solicitud deba realizarse después de la aprobación inicial.

Aprobación inicial, si procede, del Plan Especial de protección del Camino de Santiago a su paso por Cardeñuela Riopico.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Siendo necesario por obligación legal en virtud del art. 43 de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León 12/2002 de 11 de julio, la redacción de un Plan Especial de Protección del Camino de Santiago a su paso por nuestro término municipal, se dispuso la contratación de los servicios de D. Luis M.ª Espinosa Urionabarrenechea para la redacción del mismo.

Siendo voluntad de la Presidencia de la Corporación la delegación de la competencia de la aprobación de este instrumento de desarrollo en el Pleno de la misma según el art. 21.1. j) y 22.2. c) de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local de 2 de abril.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como el informe del Asesor municipal emitido en relación con el proyecto de Plan Especial presentado.

Habiéndose publicado con fecha 16 de enero de 2018 en el Boletín Oficial de Castilla y León la Orden FYM/1192/2017, de 22 de diciembre, por la que se formula el informe ambiental estratégico del Plan Especial de Protección del Camino de Santiago en Cardeñuela Riopico



(Burgos), promovido por el Ayuntamiento.

Habiendo sido solicitados todos los informes sectoriales necesarios según la Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 154.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, y 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, los cinco miembros presentes de la Corporación municipal, de los cinco que la componen legalmente, por unanimidad, ACUERDAN:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan Especial de Protección del Camino de Santiago a su paso por el término municipal de Cardeñuela Riopico redactado por el arquitecto D. Luis M.ª Espinosa Urionabarrenechea.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública en el Boletín Oficial de Castilla y León, en un diario de máxima difusión de la Provincia y en su página Web, o en su defecto, en la página Web de la Diputación Provincial y durará dos meses, quedando durante dicho período el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas que se estime procedente en áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, así como de la tramitación de otros instrumentos de planeamiento o gestión urbanística.

La duración de la suspensión es de un año.

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

CUARTO. Notificar a quienes hubieran solicitado licencias con anterioridad al presente Acuerdo, la suspensión de las mismas, indicando su derecho a indemnización por los gastos realizados en concepto de proyectos y tasas.

QUINTO. Solicitar los informes sectoriales cuya solicitud deba realizarse después de la aprobación inicial.

Mociones de urgencia.		
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento	
-No se presentaron.		

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de cuenta y ratificación de Decretos dictados desde la última sesión plenaria ordinaria.



- -El 8 de marzo de 2018 se dispone el abono de 130,35 € a la concejal Dña. Gloria Burgos en concepto de gastos varios en las fiestas de Cardeñuela y la jornada del retablo de Vigarny.
- -El 22 de marzo de 2018 se dispone el arrendamiento de pastos a D. David Rodrigo Blanco por un total de 302,25 € correspondientes a 60,45 hectáreas.
- -El 5 de abril de 2018 se convocó sesión extraordinaria del Pleno para el día 11 de abril de 2018.
- -El 11 de abril de 2018 se aprueba la primera factura (18-022) correspondiente a la obra de adecuación del nuevo Albergue de Cardeñuela Riopico por parte de la mercantil Gyrcons S.L. por un importe de 10.486,53 €. Sometido el decreto a ratificación se aprueba por unanimidad de los cinco concejales presentes.
- -El 18 de abril de 2018 se aprueba el padrón de tributos varios (basuras) del ejercicio 2018 por un total de 4.610,00 € correspondientes a 113 recibos.
- -El 23 de mayo de 2018 se aprueba la segunda factura (18-037) correspondiente a la obra de adecuación del nuevo Albergue de Cardeñuela Riopico por parte de la mercantil Gyrcons S.L. por un importe de 10.770,71 €. Sometido el decreto a ratificación se aprueba por unanimidad de los cinco concejales presentes.
- -El 31 de mayo de 2018 se concede licencia de obra para sustitución de cubierta en la C/ Real 7D, el ICIO asciende a 156,25 €.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y Preguntas.

-No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Presidente, redactándose la presente acta de la que doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE